GOBERNACION DE MISIONES
Sentí Misiones!

DICTAMEN AII-N° 02/2022

A : Ing. Carlos María Arrechea Ortíz, Gobernador Departamento de Misiones

CC : Dr. Edgar Caballero, Secretario de Salud
: Abg. José Ayala, Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

De : Lic. Quintín Nicolás González, AuditorInterno Gobernación de Misiones.

Objeto **EMITIR DICTAMEN S/PEDIDO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO DE "CONTRATO N° 13/2021. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES**

ANTECEDENTES

En fecha 12 de julio de 2021, la obra fue adjudicada por Excepción a la empresa representada por el Ing. JORGE DÍAZ LAVIGNE, bajo el Contrato N° 13/2021, por un total de Gs. 3.893.203.404 (Tres mil ochocientos noventa y tres millones doscientos tres mil cuatrocientos cuatro Guaraníes), la ampliación y mejoramiento del edificio del Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones.

El plazo de culminación de obras, es de 240 (doscientos cuarenta días) corridos y las condiciones de pago es de carácter plurianual. El calendario de pago es la siguiente: Año 2021 Gs. 1.893.203.404 y Año 2022: Gs. 2.000.000.0000; siempre y cuando el avance sea igual o mayor que el presupuesto asignado.

En fecha 03 de marzo de 2022, la empresa fiscalizadora representada por la arquitecta Norma Medina; presenta un informe técnico y en la misma SOLICITA la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO de ejecución del proceso de obra debido a las siguientes razones:

1) Que la obra en cuestión debe unirse al bloque antiguo, que a su vez deberá ser demolido una parte del techo y las vigas. En dicho bloque está funcionando el área de urgencias, previamente deberá ser trasladada a un lugar provisorio y ésta decisión se encuentra bajo responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y la Dirección del Hospital.
2) Las instalaciones hidráulicas están colapsadas en el predio y afecta a la obra, su regularización requiere de coordinación con la Dirección del Hospital para evitar la falta de agua en dicho nosocomio.
3) Ambas situaciones aún no fueron resuelto por la administración del Ministerio de Salud y por consiguiente la obra ya será posible si continuidad, hasta tanto se resuelva los obstáculos.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El artículo **3° del Decreto 1249/03**, reza lo siguiente "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

El Artículo 4° del mismo decreto atribuye como tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Artículo 62, párrafo 1, de la Ley 2051/03: Dispone cuando existe un **CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, ***siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original***, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

ANÁLISIS y CONCLUSIONES

El contrato N° 13/2021; se observa el detalle de los, cómputos métricos, precio unitario, ítems de rubros y el precio totaliza la suma Gs. 3.893.203.404 (Tres mil ochocientos noventa y tres millones doscientos tres mil cuatrocientos cuatro Guaraníes), la ampliación y mejoramiento del edificio del Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones, según CE-22008-21-201439 del 12 de julio de 2021. ID 399463 en la DNCP.

El informe de fiscalización explica de manera detallada los motivos por la cual se interrumpen la prosecución de las obras; y no es atribuible a la empresa contratista; por tal razón recomienda la suspensión temporal del contrato de referencia hasta tanto se resuelva en la brevedad los señalados en el informe de marra.

La Auditoría Interna dentro de su competencia ha procedido a la verificación de los procesos, desde la preparación de pliego de bases y condiciones, llamado, adjudicación y firma de contrato. Igualmente se ha verificado el proceso de construcción, que efectivamente afectaría al bloque antiguo donde hoy día está funcionando el área de Urgencia del Hospital de San Juan Bautista; por consiguiente a juicio del Auditor Interno, es totalmente razonable el pedido, cuando que la suspensión del proceso de construcción no es atribuible a la empresa contratista, ni a la Gobernación de Misiones; sino al beneficiario directo que es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

RECOMENDACIONES

EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORÍA INTERNA SUGIERE SALVO MEJOR PARECER AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL:

a) **AUTORIZAR** la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO, hasta tanto se resuelva lo señalado en el Informe y Sugerencia del Fiscal de Obras.----------
b) La Secretaria de Salud y de Obras, deberán coordinar con el Ministerio de Salud Pública los inconvenientes señalados y resolver en la brevedad a fin de evitar que la suspensión de obra no sea muy prolongada y de inmediato comunicar a la contratista para dar reinicio al proceso de construcción.----------
c) Remitir a la U.O.C. para regularizar el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP.----------
d) Agregar todos los antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para su archivo correspondiente.----------

Es mi Informe

GOBERNACION DE MISIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORIA INTERNA

Ms. Quintín Nicolás Gonzalez
Auditor Interno
Gobernación de M

San Juan Bautista Misiones, 04 de marzo de 2022

nmm
Consultora & Constructora

Cirilo Gil 323- Asunción Py. 0981558145 / 0213382836
Estero Bellaco No. 1088 San Ignacio Misiones – 0985824533
nmrarquitecta@gmail.com

INFORME Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO CONTRACTUAL

OBRA CONTRATANTE: GOBERNACION DE MISIONES
CONTRATISTA: ING. JORGE DIAZ LAVIGNE
CONTRATO Nº: 13/2021 –Sistema de adjudicación por LICITACION PUBLICA
OBRA: **Ítems del llamado AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA con ID: 399463**
FECHA: 03 DE MARZO DE 2022

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Ítems del llamado AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA con ID: 399463	UN	1,00	3.891.382.028	3.891.382.028
					3.891.382.028

CONSIDERACIONES GENERALES

La fiscalización solicita la suspensión del plazo contractual, ya que el avance normal del proceso constructivo se ve afectado por cuestiones ajenas a la obra, en ese sentido prácticamente la construcción se encuentra parada, ya que deben unirse los bloques de la obra nueva con la existente del hospital, donde actualmente funciona la parte de urgencias. La unión de este bloque significa la demolición del techo de hormigón armado y de vigas del mismo material del bloque antiguo, lo que no se pudo ejecutar y la reubicación de los pacientes a otro sitio lo que implica acondicionar espacios e instalaciones provisorias, que hasta a la fecha aún no fue resuelto.

A esto se suma las instalaciones hidráulicas del hospital existente colapsadas en el predio, y que afecta a la obra ya que las cañerías principales de distribución pasan por debajo del nivel de piso de la obra, y que requiere la coordinación en tiempo, forma y proceso técnico para dar solución al tema dificultando el proceso normal de las obras en detrimento del cronograma vigente.

Al tratarse de varias situaciones ajenas a la obra y que dependen de la gestión de las autoridades del Hospital, el cronograma se ve afectado por esta situación por lo que solicitamos la suspensión temporal del plazo contractual ya que aún no se da solución al mismo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda la suspensión temporal del contrato de referencia hasta tanto se solucione en la brevedad lo mencionado en este informe más arriba.

Es mi informe

Arq. Norma Medina